

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 011-2003-PD-OSITRAN

Lima, 30 de abril de 2003

VISTO:

El informe Nº 014-03-GAF-OSITRAN que contiene los criterios para el otorgamiento del bono de productividad a los trabajadores de OSITRAN, por el ejercicio 2003;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 006-02-CD-OSITRAN de fecha 24-05-02, el Consejo Directivo aprobó la reestructuración de la organización de OSITRAN, con el objeto que OSITRAN obtenga una mayor eficiencia de la organización en el cumplimiento de su misión así como en el reforzamiento de la función reguladora y de supervisión;

Que, en el Artículo Segundo de la aludida Resolución, el Consejo dispuso que la Gerencia General se encargue de adecuar el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Descripción de Puestos y el Cuadro de Asignación de Personal del OSITRAN a la nueva estructura orgánica aprobada por dicho Consejo;

Que, del mismo modo, en el Artículo Tercero de la referida Resolución, el Consejo Directivo de OSITRAN encargó al Presidente Ejecutivo de OSITRAN que al amparo de su facultad prevista en el literal f) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN apruebe los documentos referidos;

Que, el literal f) del artículo 53º del Reglamento de OSITRAN precisa que corresponde al Presidente de Consejo Directivo de OSITRAN, Aprobar el Plan de Gestión Institucional y las políticas de administración, personal, finanzas y relaciones institucionales en concordancia con las políticas generales que establezca el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 009-2002-PD-OSITRAN de fecha 01-07-02, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 035-2002-PD-OSITRAN de fecha 12-12-02, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 034-2002-PD-OSITRAN se aprobó el Manual de Descripción de Puestos de OSITRAN, luego de evaluar las necesidades de las distintas Gerencias en atención a sus funciones;

Que, mediante la Directiva Nº 006-2003-EF/76.01 de fecha 23-02-03 se aprueba la Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2003;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 016-2003-EF/76.01 de fecha 30-03-03 se modifica la Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2003;

Que, la Directiva y su modificatoria mencionadas en los dos párrafos precedentes establecen los criterios para el otorgamiento del Bono de Productividad del Convenio de Administración por Resultados considerando porcentajes de distribución del 30% del Bono a las unidades operativas directamente vinculadas con el cumplimiento y del 70% restante a todo el personal. Asimismo establece que se debe considerar criterios referidos al nivel de contribución en el cumplimiento de las metas y compromisos del Convenio tanto directo e indirecto, y criterios de productividad laboral.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2003-PD-OSITRAN de fecha 29-04-03, se aprobó la Directiva de Evaluación de Desempeño del personal de OSITRAN, el mismo que medirá la productividad laboral de los trabajadores;

Que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores la Gerencia de Administración y Finanzas propone los criterios para el otorgamiento del Bono de productividad (BP) a utilizar para el presente ejercicio, los mismos que fueron elaborados de conformidad con la normativa aplicable;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los criterios para el otorgamiento del Bono de productividad (BP) a utilizar para el presente ejercicio, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la difusión de la presente Resolución así como también de la mencionada directiva en la Página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe) en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2001-CD/OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS – 2003

CRITERIOS APLICABLES A LA DISTRIBUCION DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD

Los criterios a ser considerados para determinar los importes correspondientes al Bono de Productividad, son los siguientes:

1. El 30% del Bono se distribuye entre las Unidades Operativas o áreas vinculadas directamente a la consecución de indicadores y compromisos de acuerdo a la ponderación por indicador y compromiso establecidos en el Convenio de Administración por resultados, distinguiéndose al interior de estos un nivel de contribución directa e indirecta:

- 1.1 Ponderaciones por indicador (meta), (acciones para la mejora de la Gestión Global)

Indicadores	Compromisos	Ponderación
Indicador 1	Control de los pagos de las Entidades Prestadoras	7.5%
Indicador 2	Normas de Promoción y Competencia	11.5%
Indicador 3	Revisión Tarifaria	11.5%
Indicador 4	Supervisión y Fiscalización de la explotación de la infraestructura de transporte	23.0%
Compromiso 1	Modificar Manual de Políticas y Procedimientos bajo la Metodología ISO	7.5%
Compromiso 2	Revisar aspectos de los Contratos de Concesiones	11.5%
Compromiso 3	Modificar Reglamento de Solución de Controversias	11.5%
Compromiso 4	Realizar eventos de difusión, asegurando la participación de nuestro público objetivo	16.0%

- 1.2 Contribución Directa, 70% del porcentaje mencionado en el numeral 1. se refiere a la participación de la(s) persona(s) o autor(es) directo(s) que elabora(aron) y/o ejecuta(aron) la(s) actividad(es); cuantificado a través del compromiso o la unidad de medida establecida en el Convenio de Administración por Resultados.
- 1.3 Contribución Indirecta, 30% del porcentaje mencionado en el numeral 1. se refiere a la participación de la persona que colabora y/o revisa la actividad desarrollada por la persona o autor directo; cuantificado a través del documento que eleva el compromiso o la unidad de medida establecida en el Convenio de Administración por Resultados a la siguiente instancia.

2. El 70% restante del Bono se distribuye a todos los integrantes de la entidad en su conjunto de la siguiente manera:
 - 2.1 El 70% del porcentaje mencionado en el numeral 2. es el que se obtendrá de las evaluaciones de desempeño del personal efectuadas durante el año; vale decir, el promedio de los puntajes obtenidos por cada trabajador en las correspondientes evaluaciones de desempeño, de conformidad con la Directiva aplicable. Cabe indicar que en aquellos casos de trabajadores que laboraron parcialmente en la institución y cumplan con el requisito de haberlo hecho por más de tres meses continuos, se tomará en cuenta la evaluación de desempeño respectiva. De haber laborado en un periodo en el cual no hayan sido evaluados, el segundo factor será considerado nulo, por lo que sólo será factible otorgarles el importe que resulte de la aplicación del primer factor.
 - 2.2 El 30% del porcentaje mencionado en el numeral 2 relacionado al nivel de responsabilidad de cada trabajador, que es medido a través de la participación del nivel de ingresos remunerativos percibido por el trabajador durante el año (siempre y cuando haya laborado más de tres (03) meses continuos en la institución), respecto al nivel consolidado de ingresos remunerativos de todos los trabajadores percibido durante el año.

Abril 2003